

UNA AGENDA DE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS DEBE SER APOYADA POR LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Sociedad Civil **llama a las personas candidatas a la Presidencia** de la República a comprometerse con la agenda en materia de **empresas y derechos humanos**.

La importancia de que las empresas respeten, promuevan los derechos humanos y reparen los daños cuando los causan, es más relevante que nunca. Como en ninguna otra época de la historia, hoy las empresas concentran gran poder económico y político, establecen operaciones transnacionales y poseen activos que, incluso, superan el tamaño de las economías de muchos países.

El respeto a los derechos humanos por parte del sector empresarial es fundamental para disminuir la desigualdad y generar actividades económicas sostenibles, que respeten a las personas, a las comunidades, a sus derechos humanos, al medio ambiente y al clima.

1. Contexto general

El Estado mexicano tiene la obligación de proteger frente las violaciones de los derechos humanos perpetradas por terceras personas, lo que incluye a las empresas. Por ello, es fundamental que adopte medidas que permitan prevenir, investigar, sancionar dichas violaciones como consecuencia de la actividad empresarial. Asimismo, debe proporcionar mecanismos a través de los cuales las víctimas puedan presentar quejas sobre los daños a los derechos humanos relacionados con las empresas y obtener una reparación integral.

Las actividades empresariales pueden causar, contribuir o estar directamente vinculada a generar impactos negativos en el medio ambiente y en los derechos humanos, incluyendo los derechos laborales, los derechos al consentimiento y a la consulta previa, libre e informada de las comunidades potencialmente afectadas por proyectos empresariales, así como el derecho a la tierra, al territorio y a los recursos naturales de las comunidades indígenas, entre otros.

Desde nuestras organizaciones hemos documentado por más de una década estas brechas en el sistema que han permitido las violaciones a los derechos humanos por la actividad empresarial y casos reales en donde esto ocurre. El Estado mexicano tiene una deuda pendiente y una oportunidad para atenderla.

2. Problemáticas en materia de empresas y derechos humanos en México

El país se enfrenta a una crisis de violencia generalizada y de violaciones graves a los derechos humanos, mismo que se exacerba por la participación de grupos del crimen organizado. Al respecto, es importante señalar que las actividades empresariales pueden verse influenciadas de manera directa o indirecta por la interacción de dichos grupos. Ejemplo de ello son las desapariciones y asesinatos en contra de personas defensoras del territorio o quienes van en contra de proyectos empresariales y megaproyectos.

México es uno de los países más peligrosos para las personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente: [en 2022, se registraron cuarenta y cinco asesinatos de esta naturaleza —posicionando a nuestro país en el tercer lugar, después de Colombia y Ucrania—, varios de los cuales se produjeron en contextos de denuncia y oposición a megaproyectos de extracción.](#)

Asimismo, encontramos que ciertos sectores productivos son particularmente críticos. Por ejemplo, [se ha documentado que en el sector agroindustrial existen malas prácticas¹ que se traducen en condiciones de vida precarias e inseguridad laboral constante](#). Otro sector complejo es el minero, [concentrado en pocas empresas, altamente contaminante y en donde se producen incumplimientos sistemáticos de la legislación laboral](#).

En casos de violaciones a derechos humanos por parte de empresas, las personas titulares de derechos que se ven afectadas tienen una desventaja jurídica, pues no se encuentran en igualdad de condiciones para acceder a la justicia y deben de enfrentar las elaboradas estrategias jurídicas de las empresas.

Un caso emblemático es el catalogado como el mayor desastre ambiental en la historia de la minería en México, mismo que después de casi 10 años continúa impune. Ante la magnitud de las violaciones a los derechos a la salud, integridad, medio ambiente limpio, saludable y sostenible, y afectaciones a sus territorios las más de 22 mil personas de las comunidades afectadas por el derrame de desechos tóxicos en su fuente de agua organizadas en los [Comités de Cuenca Río Sonora](#) interpusieron las acciones legales, pero se encontraron con [estrategias jurídicas absurdas](#) por parte de la empresa para evadir su responsabilidad².

En el sector de la indumentaria³ la fuerza laboral es, en su mayoría, ocupada por mujeres con empleos mal remunerados. Se experimentan violaciones a los derechos, como el tener que laborar en espacios reducidos, con poca ventilación o en condiciones insalubres; plazas sin contratos escritos; salarios precarios; largas jornadas de hasta 18 horas; tiempo de descanso mínimo; acoso sexual, agresiones verbales, entre otros.⁴

En materia ambiental, hay [evidencia que demuestra que la crisis climática que afecta a todo el mundo, y que se ha manifestado de manera catastrófica en territorio mexicano, es también una crisis de desigualdad, puesto que, en 2019, el 1% más rico de la población mundial generó el 16% de las emisiones de carbono a nivel global \(tanto como el 66% más pobre, es decir, cinco mil millones de personas\)](#); esta situación hace necesario abordar la cuestión de la desproporcionada contribución de las personas más ricas en la crisis climática a través de sus emisiones e inversiones.

Asimismo, México produce tres minerales fundamentales para la tecnología de las energías renovables: cobre, manganeso y zinc. Las enormes reservas de litio sitúan a México en el mapa como uno de los proveedores más importantes de minerales de transición durante, al menos, los próximos 15 años. Sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil y los pueblos indígenas mexicanos han expresado su preocupación por la posibilidad de que se repliquen los impactos sociales y ambientales de la minería del litio ocurridos en otros países de América Latina.⁵

Se identifica también que en términos de los actuales megaproyectos⁶ existen violaciones a los derechos humanos de comunidades y hacia personas defensoras de derechos colectivos de las comunidades indígenas. Entre estas violaciones están el derecho a la información con relación a los proyectos y sus impactos, expropiación de tierras, violación al derecho al consentimiento y a la consulta previa, libre e informada, derecho a la vida, integridad, libertad personal y libertad de expresión. Igualmente, se han documentado intimidaciones, desalojos forzosos, amenazas, agresiones físicas y criminalización.

1 Ver ejemplos [aquí](#) y [aquí](#).

2 La [Semarnat](#) reitera que el derrame ocurrido en el río Sonora fue por negligencia de Grupo México.

3 [Exigen condiciones laborales justas ante el crecimiento de la industria de la moda](#).

4 [Violencia de género y precarias condiciones de trabajo para mujeres en la industria de la moda](#).

5 https://media.business-humanrights.org/media/documents/2021_TMT_Mexico_ES.pdf

6 Ejemplos de megaproyectos actuales [aquí](#).

En lo que respecta a el uso de [nuevas tecnologías](#) se identifica que en México se han utilizado softwares para espiar e investigar de manera arbitraria y en contra de la libertad de expresión tanto a personas defensoras como a personas funcionarias públicas clave en la investigación y defensa de los derechos humanos.⁷

El Estado mexicano también tiene importantes planes de producción relocalizada y cuenta con diversos tratados de libre comercio (Unión Europea, Canadá y Estados Unidos, entre otros) que requieren contar con estrategias reales de protección a los derechos humanos y de mecanismos de reparación y no repetición de los daños en caso de ser causados.

El Estado mexicano tiene un deber reforzado: debe adoptar medidas adicionales de protección contra las violaciones de derechos humanos cometidas por empresas de su propiedad o bajo su control, sin embargo, las Empresas Productivas del Estado [han vulnerado](#) los derechos humanos en repetidas ocasiones y no se ha hecho frente a reparar sus vulneraciones, evidenciando de esta forma la falta de debida diligencia en sus propias actividades y en sus contrataciones con otras.

Los ejemplos anteriores deben considerarse tomado en cuenta los impactos diferenciados que las actividades empresariales pueden causar en términos de desigualdades entre las tareas que se desempeñan en los diversos sectores y generalmente son las personas más vulnerables quienes sufren los efectos de la sobreproducción de las cadenas de suministro, como lo son: las mujeres, pueblos y comunidades indígenas rurales y afroamericanos, las niñas, niños y adolescentes, las personas trabajadoras migrantes, las personas pertenecientes a la comunidad LGTBTTIQ, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerabilizados y marginalizados.

Por otro lado, es necesario abordar cuestiones como la [captura corporativa del Estado](#)⁸ por parte de las grandes corporaciones que influyen a los poderes de la unión y la toma de decisiones para el beneficio privado y no para el interés público.

3. Necesidad de generar una política de Estado regulando el actuar empresarial frente a derechos humanos

[Cerca de treinta y cinco países han adoptado o se encuentran desarrollando planes o políticas nacionales sobre empresas y derechos humanos y una decena de naciones han adoptado leyes relacionadas con la debida diligencia](#)⁹ en derechos humanos y ambiental. Incluso, la Unión Europea adoptó recientemente una [Directiva de Diligencia Debida en Sostenibilidad Corporativa](#).

En México, han fallado dos intentos de desarrollo de una política nacional sobre empresas y derechos humanos, [el último de ellos desarrollado por la actual administración](#)¹⁰, y [una propuesta legislativa sobre debida diligencia, sin una perspectiva real de protección a los derechos humanos y sus titulares](#)¹¹, la cual se encuentra archivada desde el año 2020. Ambos tipos de procesos han carecido de la participación efectiva de las personas titulares de derechos, incluyendo a aquellas trabajadoras, y a las pertenecientes a comunidades y pueblos campesinos, rurales, indígenas, afroamericanos y otros grupos históricamente vulnerados y/o marginalizados.

⁷ Ver [aquí](#) manifestación de CIDH y RELE al respecto.

⁸ Actores con poder inciden sistemáticamente, mediante medios tanto legales como ilegales, en el diseño y aplicación de las políticas, leyes y reglamentos de un país de manera que sus intereses se vean beneficiados, pero con resultados que no generan desarrollo para el resto de la economía y la sociedad.

⁹La debida diligencia corporativa en derechos humanos es un proceso continuo de gestión para que empresas identifiquen daños posibles o actuales, y aborden, comuniquen y reparen los existentes.

¹⁰ Ver detalles [aquí](#) y [aquí](#).

¹¹ Ver detalles [aquí](#).

Considerando los antecedentes citados, es fundamental que el Estado mexicano cumpla con su obligación de proteger los derechos humanos en contextos empresariales, para lo cual es necesario contar con una política de Estado de empresas y derechos humanos que lleve hacia el desarrollo de una ley de responsabilidad jurídica empresarial de respeto a los derechos humanos que incluya, entre otros aspectos, la obligación de realizar procesos de debida diligencia ambiental y en derechos humanos.

4. Llamamos a las personas candidatas a la Presidencia de la República a comprometerse a:

1. Promover una agenda integral en materia de empresas y derechos humanos con la participación efectiva de las personas titulares de derechos, incluyendo a aquellas trabajadoras, comunidades afectadas y pueblos campesinos, rurales, indígenas, afroamericanos y otros grupos históricamente vulnerados y/o marginalizados;
2. Promover un marco regulatorio robusto y coherente que asegure un comportamiento empresarial responsable y respetuoso de los derechos humanos para mejorar el destino del país, conservar su soberanía y proteger los derechos humanos frente a cualquier tratado comercial y de inversión;
3. Impulsar una ley de responsabilidad jurídica corporativa que incluya, entre otros aspectos, la obligación de realizar procesos de debida diligencia ambiental y en derechos humanos, con la participación de las personas y comunidades afectadas y la sociedad civil.
4. Fortalecer los mecanismos y políticas de protección existentes para salvaguardar los derechos a la vida e integridad personal de las personas defensoras de derechos humanos y ambientales, así como de aquellas afectadas por las actividades empresariales, incluyendo megaproyectos, con la finalidad de eliminar los obstáculos jurídicos para acceder a la justicia, así como proporcionar mecanismos accesibles y efectivos a través de los cuales las víctimas puedan presentar denuncias sobre los daños a los derechos humanos relacionados con las empresas y, sobretodo, para obtener reparación integral.
5. Adoptar y alinear las políticas actuales en materia de medio ambiente y atención a la crisis climática conforme a las estándares internacionales en la materia;
6. Integrar los principios de transición energética justa que tomen en cuenta las voces de las personas afectadas;
7. Salvaguardar los derechos laborales dentro de las operaciones y las diversas cadenas de suministro, en particular en los sectores de la minería, agroindustria, indumentaria, automotriz, infraestructura, transporte, salud y otras relevantes.
8. Asegurarse de que se integre un deber reforzado de protección de los derechos humanos en las Empresas Productivas del Estado y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria;
9. Desarrollar mecanismos de sanción significativa a las empresas y actores del sector financiero que incurran en abusos y violaciones a derechos humanos o contribuyan a causarlos.
10. Generar una Política de Estado en materia de empresas y derechos humanos que ponga en el centro a las personas afectadas y al medio ambiente.

El comunicado se realiza desde el [Grupo Focal sobre Empresas y Derechos Humanos en México \(GF\)](#), quienes somos una articulación de organizaciones de la sociedad civil que busca garantizar el respeto, promoción, protección de los derechos humanos por parte del Estado y las empresas nacionales y transnacionales en toda actividad empresarial pública, del Estado, privada y mixta en México y está conformada por: Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA); Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH); Oxfam México, Red por los Derechos Digitales (R3D), Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz), Proyecto sobre

Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) - quien coordina. El Grupo Focal es observado por la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA).

Las siguientes organizaciones se adhieren al comunicado:

1. Fundación Arcoíris por el respeto a la Diversidad Sexual
2. Observatorio Socio Ambiental
3. Alianza Sierra Madre (ASMAC)
4. Mujeres Indígenas por Ciarena
5. Cooperativa Familiar Comunitaria Caricias del Monte
6. Acción Ciudadana Frente a la Pobreza
7. Nosotr@s por la Democracia (Nosotrxs)
8. Jade Propuestas Sociales y Alternativa al Desarrollo
9. CartoCrítica, A.C.
10. Taula per Mèxic
11. Colectiva de Mujeres Rosa Luxemburgo a.c
12. Colectivo Raíz de Aguascalientes A.C.
13. Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria OP", A.C.
14. Círculo Feminista de Análisis Jurídico
15. Tsikini, Brote Pro Dignidad y Justicia
16. Consultoría Técnica Comunitaria, AC
17. Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos A.C. (CEPAZDH)
18. Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C.
19. Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas A.C.
20. El Poder del Consumidor
21. Comités de Cuenca Río Sonora (CCRS)
22. Territorios Diversos para la Vida A.C.
23. Comité de Derechos Humanos y Orientación Miguel Hidalgo (CODHOMAC)
24. Elementa DDHH
25. Movimiento Social en Defensa de la Vida
26. Amigos del Río San Rodrigo AC
27. Programa Universitario de Derechos Humanos (IBERO CDMX)
28. Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (Espacio DESCA)
29. Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario AC (IMDEC)
30. Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Espacio OSC)
31. Alianza por la Libre Determinación y la Autonomía (ALDEA) integrada por los siguientes pueblos:

Campeche

- *Ejido Miguel Colorado Champotón
- *Unión de Ejidos en defensa del Territorio Maya
- *Observatorio de violencia social y de género
- *Mujeres por un Nuevo Amanecer
- *REDMYH A.C.
- *Colectivo Maya de los Chenes

Chiapas

- *Proyecto Educador Comunitario Indígena, región VI Selva Cañadas Movimiento en Defensa de la Vida y el Territorio - Ocosingo (MODEVITE Ocosingo)
- *Comunidad Suclumpa Salto de Agua Chiapas
- *Gobierno Comunitario de Chilón centro de atención Bachajon:
 1. Centro Bachajón
 2. Xlemlajanten
 3. Las Limas
 4. San Sebastian Bachajon
 5. Yulub-max

6. San Martín Cruzton
7. Jalal 1 Sección
8. Las conchita
9. Joybe yetal wits
10. Pataliha
11. Yaxtelha
12. Uxyoquet
13. Julba Pimil San Sebastian
14. Chic abantelho
15. San marcos uhaayil
16. Ti cantelha
17. Julbacpimil
18. San pablo Chalam chén
19. Yax winie
20. Primavera
21. Uhcayil
22. Centro Cacualha
23. Jetoaquil
24. Ahlan Cacualha
25. Waleha sil
26. San Martin Pine Suarez
27. Israel
28. Carmen Cacualha
29. Coral Ch´en
30. Nich´ te´el
31. Nueva Palestina
32. Nuevo Tepeyac
33. San Marcos Buena Vista

*Gobierno Comunitario de Chilón, centro de atención C'ubwitz:

1. Sacun C'ubwitz
2. Sacun Saquila
3. Bawitz Jerusalén,
4. Jol sacun,
5. Sacun palma,
6. Sacun San Pedro
7. Yochibja,
8. Q'uicisal,
9. Onteel,
10. Axupja,
11. Jol Axupja segunda Sección
12. Mojón,
13. C'anal Ulub,
14. Nup'ha,
15. Laguna Verde,
16. Crucero Saquila.

*Tianguis Campesino CDH Fray Pedro Bienes Comunales de la Selva Lacandona BCZL
Movimiento del Pueblo Creyente Zoque en Defensa de la Vida y el Territorio (ZODEVITE)

*20 De Noviembre

*Santa Cruz La Reforma

*Red Ambiental en Defensa de los Humedales de San Cristóbal

*Enlace Capacitación y Comunicación región Ocosingo

*Organización de los Pueblos Autónomos Maya de los municipios de Salto de Agua,
Palenque, Tumbala y Yajalon

Chihuahua

*Bosques San Elías

*Repechique

- *Huitosachi
- *Bacajípare
- *CONTEC, A.C.

Ciudad de México

- *Coordinadora Agua para todas y todos, agua para la vida
- *Tonelhuayotzin Nuestra Raíz A.C.
- *Fundación para el Debido Proceso DPLF
- *Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz)
- *Colectivo de Abogadas
- *Oxfam México
- *Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible CCMSS
- *Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C
- *Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, A.C (ProDESC)
- *Centro de Derechos Humanos Agustín Pro Juárez
- *Enlace Comunicación y Capacitación Ciudad de México

Estado de México

- *Comunidad de Tepetlaoxtoc
- *Pueblo Indígena Otomí de San Francisco Magú
- *Concejo Comunitario de San Jerónimo Amanalco, Texcoco
- *Consejo Supremo Indígena de San Francisco Xochicuaula
- *Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT) - Atenco

Guerrero

- *Entro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan
- *Huehuetán municipio afroamericano por el principio de la Libre Determinación.
- *Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias- Policía Comunitaria (CRAC-PC)
- *Enlace Comunicación y Capacitación región Guerrero

Jalisco

- *San Lorenzo Azqueltán
- *Comunidad de Indígena de Tepizoac
- *San Juan de los Potreros

Michoacán

- *Defensores Comunitarios de Nahuatzen
- *Santa María Ostula
- *Colectivo Xamoneta, Cherán
- *Habitantes de la Comunidad Purhépecha de Comachuén
- *Carapan
- *Esheni, (Pichátaro)
- *Cheranatzicurín

Nayarit

- *Nulwari A.C.
- *Asamblea Permanente de la Comunidad Náayeri de Jazmín del Coquito

Oaxaca

- *Enlace Región Tlaxiaco
- *San Sebastián Ocotlán
- *San Jacinto Ocotlán
- *Tejas de Morelos
- *San Felipe Apóstol
- *San Matías Chilazao
- *San Jacinto Chilateca
- *Maguey Largo, Oaxaca
- *El porvenir, Oaxaca
- *Servicios del Pueblo Mixe (SER A.C.)
- *Enlace Comunicación y Capacitación A.C.
- *Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado y Defensa del Agua (COPUDA)
- *San Isidro Zegache
- *La Barda Paso de Piedras

- *San Antonino Castillo Velasco
- *Santiago Apóstol
- *Santa Ana Zagache
- *San Pedro Mártir
- *San Martín Tilcajete
- *San Pedro Apóstol
- *Asunción Ocotlán
- *Servicios para una Educación Alternativa (EDUCA)
- *CDI Flor y Canto A.C.
- *Comité en Defensa de los Derechos Humanos y de los Bienes Comunales de Unión

Hidalgo

- *Consejo Estatal de Derechos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca (CEDIAO)

Puebla

- *Colectivo Kalakgpaliw parte del semillero de mujeres defensoras de nuestros territorios

Yucatán

- *U Yich Lu'um
- *Kanan derechos humanos

San Luis Potosí

- *Tlalij, Yolojtli uan Nemililistlij A. C.
- *SEDEPAC Huasteca
- *Red de Mujeres Artesanas, Cocineras Tradicionales y Productoras del Campo de la Huasteca Potosina.

- *Observatorio Indígena.

- *Centro Ceremonial Tenek.

- *Coordinadora de Organizaciones Campesinas e Indígenas de la Huasteca Potosina

COCIHP .

- *Autoridades de comunidades de los municipios de Axtla, Coxcatlan, Huehuetlán y Xilitla.

- *Xochitzotlajmani

- *Kichaj, una luz para el desarrollo participativo en la huasteca A.C.

Sonora

- *Pueblo de Vícam

Quintana Roo

- *Colectivo Maya Balaam

Veracruz

- *Colectivo Kalakgpaliw parte del semillero de mujeres defensoras de nuestros territorios.